



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023

VISTO la Resolución N° 9/12 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Tucumán a implementar la carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, Lic. Juan BORDÓN, al Director, Dr. Víctor JIMENEZ, y al Co-Director de Tesis, Dr. Adrián WILL.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado “Equilibrio de carga para transformadores de distribución eléctrica mejorando la calidad de servicio en fin de línea” presentado por el Lic. Juan BORDÓN (DNI 34.159.256), aspirante a Magister en Ingeniería



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

en Sistemas de Información en la Facultad Regional Tucumán.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Víctor JIMENEZ (DNI 33.372.847) como Director, y al Dr. Adrián WILL (DNI 18.168.175) como Co-Director de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 9/12 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 1322/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.